

DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAFEF-093-2023

I.- DATOS GENERALES.

Con fecha **15 de septiembre de 2023**, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, emite el dictamen con el que se da a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta presentada por la empresa designada en el procedimiento **AD-OP-IFEQROO-FAFEF-093-2023**, de fecha **7 de septiembre de 2023** relativo a:

OBRA: (230055) CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA DE LA LOCALIDAD DE LA PANTERA EN EL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: SEFIPLAN/SSPHCP/DCSIP-FAFEF-060923-03/IX/2023

FECHA DE AUTORIZACION: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MONTO AUTORIZADO: \$18,200,000.00

MONTO A CONTRATAR: \$18,199,479.88


RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2023.

CONTRATISTA: SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C S.A. DE C.V.

CONTRATO: AD-IFEQROO-SIC-FAFEF-OB-079/2023

PLAZO Y PERIODO DE EJECUCIÓN: (45 DN) DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 38, y 39 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAFEF-093-2023**

II.- JUSTIFICACIÓN.

Considerando los tiempos que llevaría el proceso de licitación, mediante procedimientos apegados a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, los cuales serían aproximadamente de un mes y medio, aunados al plazo para la ejecución de la obra que nos ocupa; este Instituto no estaría en condiciones de terminar la construcción y entrega de la unidad de educación superior a distancia objeto de contratación, en los tiempos de compromiso pactados por la actual administración estatal, mismos tiempos que fueron instruidos por la Gobernadora del Estado a este Instituto de Infraestructura Física Educativa, para procurar la pronta atención que requieren las poblaciones con el más alto grado de rezago educativo, por ubicarse geográficamente en zonas rurales, lejos de los centros urbanos con mayor infraestructura y recursos humanos, y así de esta manera evitar un entorno de descontento y alteración del orden social.

De igual manera, la NO culminación de la obra en el plazo instruido, crearía un ambiente de condiciones inadecuadas, sin funcionalidad y no confortables, producidas por la premura de encontrar espacios para proporcionar la enseñanza educativa, a toda aquella población de las zonas antes señaladas, con el nivel académico y el deseo de cursar la educación superior; razón por la cual el Gobierno del Estado se vería en la necesidad de proporcionar espacios adecuados para garantizar la seguridad y confort de la comunidad estudiantil que demanda y requiere de esta educación, lo que implicaría realizar gastos adicionales en la compra o renta de aulas móviles (sin considerar el tener que llevar a cabo otros procedimientos licitatorios para su adjudicación), gastos que no se encuentran contemplados en el presupuesto de egresos del Estado.

Por lo anterior, este Instituto con fundamento a lo establecido en los artículos 38, y 39, fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, determinó llevar a cabo mediante procedimiento de Adjudicación Directa, la contratación de la obra: **(230055) CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA DE LA LOCALIDAD DE LA PANTERA EN EL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, autorizada mediante el oficio No. **SEFIPLAN/SSPHCP/DCSIP-FAFEF-060923-03/IX/2023**, de fecha **6 de septiembre de 2023**, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2023.

III.- OBJETO.

Adjudicar la obra referida, con fundamento a lo establecido en los artículos 38, y 39, fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dicen:

Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.- *En los supuestos que prevén los artículos 39 y 40 de esta ley, las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAFEF-093-2023**

Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II.- Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor del impacto directo de fenómenos hidrometeorológicos;

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

Por lo anterior, este Instituto, conforme a la asignación presupuestal autorizada, y con base en las disposiciones normativas citadas, fundamentadas según las circunstancias particulares de cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, ha optado por la adjudicación directa del contrato correspondiente, solicitando de antemano, el día **7 de septiembre de 2023** cotización a la empresa: **SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C S.A. DE C.V.**, ya que, a su juicio, por sus antecedentes y su documentación legal y técnica existente, es considerada solvente tanto técnica como económicamente y con capacidad de respuesta inmediata, en las condiciones, tiempos y plazos fijados para la ejecución de la obra.

1
29.

Cotización que fue presentada el día **14 de septiembre de 2023**, y clasificada de acuerdo al siguiente desglose:

EMPRESA	IMPORTE	IVA	TOTAL
SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C S.A. DE C.V.	\$15,689,206.79	\$2,510,273.09	\$18,199,479.88

Una vez revisada la cotización, así como la presentación de la documentación técnica y económica conforme a lo solicitado por este Instituto, y verificando el cumplimiento de los requisitos legales, se determina que, de conformidad con las bases de integración de la propuesta, la empresa cumple con lo solicitado por el Instituto, por lo siguiente:

↙

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAFEF-093-2023**

A) CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA Y EL PROPONENTE.

- 1) La empresa cuenta con capacidad de contratación, debido a que cuenta con la documentación legal correspondiente, así como con su registro actualizado del Padrón de contratistas del Estado de Quintana Roo.
- 2) Los análisis de precios unitarios presentados; así como los rendimientos, costos de los insumos y costos indirectos que la integran, son acordes a los utilizados en la región y cumplen con lo requerido por Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- 3) Según la documentación presentada, la empresa cuenta con la solvencia técnica y económica requerida para cumplir con los compromisos derivados del contrato, en los plazos, y condiciones fijadas para ello;
- 4) La empresa cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la ejecución de los trabajos; y
- 5) Por los antecedentes de la empresa, no existe impedimento en este Instituto, para la contratación de la obra en cuestión, con las mismas;

B) CON RELACIÓN AL MONTO DE LA PROPUESTA.

El importe propuesto por la empresa: **SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C S.A. DE C.V.**, no rebasa el monto asignado para la ejecución de los trabajos y se encuentra dentro de los parámetros aceptables indicados conforme a la normatividad correspondiente.

Basándose en lo anterior, este Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, no tiene inconveniente para adjudicar a la empresa: **SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C S.A. DE C.V.**, el contrato de obra para la realización de los trabajos, basándose en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, por lo que emite el siguiente:

IV.- DICTAMEN.

Se adjudica a la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C S.A. DE C.V.**, el contrato con número: **AD-IFEQROO-SIC-FAFEF-OB-079/2023**, correspondiente a la obra: **(230055) CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA DE LA LOCALIDAD DE LA PANTERA EN EL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, misma que se desglosa con su período de ejecución de la siguiente forma:

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAFEF-093-2023**

OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL	PLAZO	PERIODO
(230055) CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA DE LA LOCALIDAD DE LA PANTERA EN EL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$15,689,206.79	\$2,510,273.09	\$18,199,479.88	45 DN	DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023
TOTAL	\$15,689,206.79	\$2,510,273.09	\$18,199,479.88		

ANTICIPO: Para la realización de los trabajos, este Instituto otorgará un **anticipo del 30%** del monto total contratado, desglosado de la siguiente manera:

No.	OBRA	IMPORTE	16% IVA	TOTAL
1	(230055) CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA DE LA LOCALIDAD DE LA PANTERA EN EL MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	\$4,706,762.04	\$753,081.93	\$5,459,843.97
	TOTAL	\$4,706,762.04	\$753,081.93	\$5,459,843.97

1
4

V.- GARANTÍAS.

Así mismo la empresa contratista deberá presentar las garantías siguientes:

De la Correcta Aplicación del Anticipo.

La empresa adjudicada deberá presentar a la firma del contrato, una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **100% del anticipo otorgado**, con un importe de **\$5,459,843.97 (Son: Cinco Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos 97/100 M.N.)**

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAFEF-093-2023**

De Cumplimiento/Vicios Ocultos del Contrato.

La empresa adjudicada deberá presentar a la firma del contrato una fianza a favor del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, por el **10% del monto total contratado** con un importe de **\$1,819,947.99 (Son: Un Millón, Ochocientos Diecinueve Mil, Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 99/100 M.N.)** cuyo primer apartado garantice el cumplimiento del contrato respectivo.

Una vez concluida la obra contratada y entregada a satisfacción de este Instituto, entrará en vigor el apartado de la fianza correspondiente a la garantía para responder tanto de los defectos de vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de entrega-recepción de la obra.

Así mismo el contratista antes de la firma del contrato deberá presentar en la **Dirección Jurídica** de este Instituto, la Opinión positiva del SAT sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales actualizada, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.

La empresa adjudicada, deberá presentar el mismo día de la firma de contrato, en la **Dirección de Política y Control Financiero** de este Instituto, su recibo y factura, para la liberación de su anticipo; en caso contrario, este Instituto no se hará responsable de los atrasos que ocurran para la liberación de anticipos y se considerará como causa imputable al contratista.

La adjudicación obliga al contratista y a la convocante a la firma del contrato correspondiente el día **18 de septiembre de 2023**, en la **Dirección Jurídica** del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, ubicada en Avenida Insurgentes No. 386, Col. 20 de Noviembre, Ciudad Chetumal, Quintana Roo.

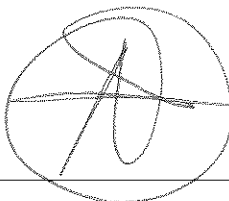
Sirva el presente Dictamen para dar sustento a la contratación respectiva, conforme a lo previsto en las bases del procedimiento que nos ocupa.

Se da por emitido el presente Dictamen el día **15 de septiembre de 2023**, y para dar legalidad al mismo, rubrican al margen y firman al calce de la última hoja los que en él intervinieron.

**DICTAMEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-OP-IFEQROO-FAFEF-093-2023**

POR EL IFEQROO

ING. ALDO ANDRÉS CASTRO JIMÉNEZ.
Director de Planeación.



ING. CARLOS DANIEL VÁZQUEZ CASTILLO.
Jefe del Departamento de Licitación
de Obra Pública y Equipamiento.